COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 31/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 30/07/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: las Notas N° 77/2021, N° 83/2021 y N° 131/2021 remitidas por los Departamentos Administrativos y Financieros del Comando de Regiones Aéreas, Comando de la Fuerza Aérea - Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea y Brigada Logística respectivamente, por la cual solicitan la Ampliación del Contrato N° 07/2021, para la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y No Metálicos).----------

Que, los Departamentos Administrativos y Financieros del Comando de Regiones Aéreas, Comando de la Fuerza Aérea - Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea y Brigada Logística, solicitan la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 07/2021, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y No Metálicos)", a fin de proveer a los personales de las mencionadas unidades.----------

Conforme refieren las Notas de solicitud de los Departamentos Administrativos y Financieros del Comando de Regiones Aéreas, Comando de la Fuerza Aérea - Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea y Brigada Logística, la solicitud obedece a la imperiosa necesidad de contar con los materiales para la realización de trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de las Bases Aéreas de la Región Oriental y Occidental, Puestos de Guardias y dependencias de la Brigada Logística, a fin de que el personal destinado a cumplir servicios de cobertura de seguridad y mantenimiento en los recintos de las unidades mencionadas cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad y evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales, así también brindar el confort necesario al personal designados para las diversas tareas emanadas por el escalón superior.----------

Que, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 07/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Herramientas Menores, Insumos Metálicos y No Metálicos)", siendo el monto total adjudicado de Gs. 236.699.325 (Guaraníes Doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil trecientos veinticinco) en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 03/2021.----------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. **18.086.336 (Guaraníes Dieciocho millones ochenta** y **seis mil trecientos treinta** y **seis).**----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 18.086.336 (Guaraníes Dieciocho millones ochenta** y **seis mil trecientos treinta y seis).**----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 07/2021, suscripto con la firma FERRETERIA INTERNACIONAL, por el monto de **Gs. 18.086.336 (Guaraníes Dieciocho millones ochenta** y **seis mil trecientos treinta** y **seis),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURIDICA CF Nº 4